



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

- En sus decretos, a la privación de la inspección de los Subdelegados de Examen, aprobación, y licencia de las Comedias, Bayletes, Tonadillas, y demás piezas que les presenten los Actores para representarse, y Cantadas en los Teatros, con entera subordinación al Corregidor = E igualmente a su inspección y privación por parte del Corregidor, como Cautera del pueblo q. en las representaciones se guarde la mayor modestia, honrada y decencia, corrigiendo los excesos, y evitando danjos espirituales =
- 3º Seria en mismo a su cuidado, acordandolo con el Corregidor que en los teatros se hagan las obras, y Reperos q. convenga p. la mayor decencia = No se mezclara ni tendra intervencion alguna el Subdelegado en el Repartimiento, distincione de Salas, gradas ni banecos, en los precios de estos, ni de las Entradas, ni tampoco en señalar hora p. la representacion p. ser esto peculiar, y abprivativo conocimiento del Corregidor, q. diputado a la Ciudad, por con consideracion al decoro & su Comision, tendra como tiene en Madrid el protocolo de la Realta a preservar de un Salas hasta las once a lo mas despues de cuya hora sino ha brado a ella enviando a diez

